



Salta 13 de abril de 2021

DIRECCION GENERAL DE MEDIACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE

VISTO el expediente Nº 0080235-67300/2021-0 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia

CONSIDERANDO

Que la Escuela del Ministerio Público de la provincia de Salta ha solicitado su inscripción en el Registro Provincial de Capacitadores (ReProc) previsto en el Capítulo III De la Disposición 94 de la Dirección General de Mediación Conciliación y Arbitraje de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno Trabajo Derechos Humanos y Justicia de Salta III

Que los antecedentes presentados han sido evaluados de manera favorable por el área de dirección de formación de la secretaria de justicia y métodos participativos de resolución de conflictos a través del dictamen jurídico número 18/2021 que consideró cumplidos los requisitos establecidos en la normativa mencionada ut supra referida a la inscripción de entidades capacitadoras, siendo que oportunamente deberán cumplimentarse los recaudos referidos a la homologación de los cursos que ofrecerán, a los docentes que los dictaran y demás obligaciones establecidas

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Capítulo I de la disposición 94, en concordancia con los artículos 36 de la ley 7324 y su antecedente en el art 40 de la Ley 26589

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE

DE LA PROVINCIA:



DISPONE

ARTICULO 1º: Habilítese como entidad formadora a la Escuela del Ministerio Público con el número dieciocho (18) del ReProc (Registro Provincial de Capacitadores)

ARTICULO 2º: Regístrese en la nómina de la lista de entidades habilitadas

ARTICULO 3º: Publicítese en la página web del Ministerio de Gobierno Trabajo Derechos Humanos y Justicia de Salta

ARTICULO 4º: Notifíquese, regístrese, archívese

DISPOSICION Nº 06/21

VICTORIA E. FOSSATI

DIRECTORA GENERAL DE MEDIACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE